

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	<p>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</p>	Código: GA-FR-06
		<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
<p>OFICIO</p>		<p>Páginas: 1 de 5</p>

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE OFICIO: 060
Yolombó, 23 de enero de 2024

Señora
MARIA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ
E MAIL: juan-jose-h-92@hotmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A SU OBSERVACIÓN A EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA 001-2024.

A continuación, damos respuesta a las observaciones radicadas por el correo electrónico el día 18 de enero de 2024

SU SOLICITUD.

SOLICITUDES:

1. Se le solicita al HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ excluir la propuesta económica de la señora ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA del proceso de Convocatoria Pública 001-2024, por lo aquí expuesto.

Para sustentar su solicitud de exclusión manifiesta:

1. La propuesta de la señora ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA introduce modificaciones a las necesidades técnicas de la Entidad, al adicionar ítems no contemplados en los elementos a adquirir en el proceso de licitación. Además, con ello oculta el precio real final del Valor Total del Lote y condiciona la prestación de su servicio.

Sustentando su posición en que la propuesta de la señora Adriana Judith Roncallo Ossa tiene un ítem no contemplado en la convocatoria.

RESPUESTA

Al analizar la propuesta en discusión puede observar la entidad que la misma contiene en su propuesta económica los mismos ítems que fueron objeto de la convocatoria, así:

 ESE Hospital San Rafael Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
OFICIO		Páginas: 2 de 5

a) Valor Unitario dietas:

ELEMENTO	VALOR	IMPO CONSUMO	TOTAL
Desayuno Pacientes	\$12.923	\$1.034	\$13.957
Almuerzo Pacientes	\$16.370	\$1.310	\$17.680
Cena Paciente	\$16.370	\$1.310	\$17.680
Dieta líquida Completa	\$2.928	\$234	\$3.162
Dieta Licuada Clara	\$1.896	\$152	\$2.047
Merienda	\$5.945	\$476	\$6.421
Desayuno diferente a paciente por evento	\$14.317	\$1.145	\$15.463
Almuerzo diferente a paciente por evento	\$15.852	\$1.268	\$17.120
Cena diferente a paciente por evento	\$14.644	\$1.172	\$15.816
VALOR TOTAL DE LOTE			\$109.345

Concluyendo que NO incluye en el lote variación o modificación alguna a la ficha técnica para presupuesto oficial que fuera dispuesta por la entidad en el presente proceso.

Contempla pues una propuesta clara con todos y cada uno de los ítems propuestos a la entidad para satisfacer sus necesidades. Una vez contabilizado el valor de todos los ítems, manifiesta la proponente que sólo en caso de que el plato servido no se entregue en losa de uso común, sino que sea la ESE la que decida por condiciones de patología y seguridad institucional, que esta deba ser entregada en un plato adicional al que siempre se entrega la alimentación, el valor de éste debe asumirse por la entidad.

No encuentra pues la entidad que por esa aseveración la proponente no haya cumplido con la totalidad de ítems en su propuesta ni que la advertencia de que cualquier costo adicional a lo ofertado en su propuesta

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombo Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	OFICIO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 3 de 5		

debe ser asumido por la ESE, sea una causal de rechazo de la propuesta, ya que a nuestro criterio en nada altera el valor ofertado por el lote.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en los estudios previos se dispuso la entrega de alimentos en desechables para el servicio de urgencias, la nota en la propuesta la tomará la entidad como la advertencia de que adicional a ese servicio, de requerir dietas en desechables, este último debe ser cubierto por la ESE tienen dos opciones: i) pagarlo al oferente ii) adquirirlos y entregarlos al oferente. Decisión que hará parte de la ejecución del contrato y no del proceso de contratación.

-
- 2. La propuesta de la señora ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA supera el Presupuesto Oficial del Lote, por lo que incurre en la causal de rechazo dispuesta en el literal b) del numeral 5 de los términos de referencia ofrecidos por la Entidad.**

RESPUESTA

Tal como se dijo con antelación, la oferente no supera con su propuesta el valor del presupuesto oficial, habida cuenta que hay claridad en que su valor del lote es de \$109.345,00.

La leyenda al final de la propuesta constituye la advertencia de que la ejecución puede llevar valores que originarían un desbalance en la ecuación del contrato si la ESE requiere que las comidas se sirvan en platos desechables para los servicios diferentes a los contemplados en los estudios previos, diferentes a la losa que utiliza el contratista.

Antes de afectar la propuesta, lo que hace la oferente es advertir a la ESE que esta prestará el servicio y suministrará la alimentación en su losa; que cualquier cambio en ella será a cargo de la ESE, sin que ello conlleve como erróneamente lo interpreta su observación a un mayor valor del lote ofertado.

Es importante manifestar al observante que las causales de rechazo son taxativas y no pueden llevarse a interpretaciones análogas como las de la observación, por lo que se declara infundada la misma, reiterando que el valor del lote es claro; y de manera obvia los costos de otros elementos adicionales, deben pactarse por las partes por fuera del valor del lote, so pena de romper el equilibrio del contrato.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
OFICIO		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 4 de 5

(\$109.998,00)

3. La propuesta de la señora ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA incurre en la *causal de rechazo 7.5. de los términos de referencia*, al condicionar el cumplimiento cuando los elementos deban suministrarse en utensilios desechables, al cargar un valor adicional de MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.700), puesto que por contera se desprende que no daría cumplimiento a ello, o no en la forma solicitada por los documentos del proceso licitatorio (téngase en cuenta el literal 21 del numeral 4 de los *estudios previos*), en caso en que la Entidad no le pague el valor adicional.

RESPUESTA

Considera la entidad que no se trata de un valor adicional al lote, sino de la advertencia de que pueden existir eventos en que la ESE requiera por condiciones de patologías especiales, servir los alimentos en platos desechables.

Si la ESE no reconoce el valor del desechable, pues la oferente podrá entregar el alimento en su losa sin que el contratista incurra por ello en incumplimiento y la ESE a su vez pueda suministrar el plato desechable para que la oferente pueda servir el alimento. No es pues condicionante para la ESE a adquirir el desechable con la contratista, sino que para sus eventualidades puede suministrarlo para cambiar el recipiente al momento de entregar la alimentación.

Se deja constancia que la ESE recibió el día 22 de enero una aclaración a la observación que fuera realizada a la propuesta de la señora Adriana Roncallo, y en esta la proponente Roncancio, aclara el alcance de la leyenda al final de la propuesta, ratifica el valor del lote; sin que ello pueda tomarse como una mejora a la propuesta ya que no incide en el valor ofertado por el lote, el que fuera evaluado de manera objetiva por el comité.

Por las razones antes expuestas, observa el comité que son infundadas las observaciones a la evaluación y que por tanto ha de mantener la calificación inicialmente dada a los proponentes; no sin antes coincidir los miembros del comité que el factor por el cual el Outsourcing Huila se ubica en el segundo lugar en la evaluación definitiva de las propuestas, se da por que no presenta el siguiente ITEM de calificación por el que pierde 10 puntos:

a) FACTOR CALIDAD. (10%)

Calificación del formato que sirve de verificación de la última visita que haya sido realizada por la DSSPSA, formato denominado: Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
OFICIO		Páginas: 5 de 5

preparación de alimentos, de la cual deberá adjuntarse copia y se calificará sobre el valor alcanzado en el ítem de concepto sanitario del acta así:

ELEMENTO	PUNTAJE
Entre 90 y 100 puntos obtenidos	10
Entre 60 y 89,9 puntos obtenidos	5
Menor de 59,9 hasta 50	3
Menores a 50	0

Aunque no se trata de un requisitos habilitantes, sí puntuable, llama la atención del comité que el proponente no cuente con establecimiento de comercio para preparación de alimentos habilitados por la autoridad sanitaria, lo que incluso podría poner en riesgo el cumplimiento del contrato y la seguridad de los pacientes (Riesgos asociados al consumo de los alimentos) por cuanto al parecer, y por eso pierde los diez puntos, no cuenta con establecimiento apto para ese fin; ya que de haber tenido y haberlo acreditado hubiese sido el adjudicatario de proceso.

Atentamente,



HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Subgerente Administrativo



ALVARO ORTEGA BALAGUERA
Subgerente Científico



MARIA EUGENIA VILLEGAS MUNERA
Técnica Administrativa



OMAIRA SIRLEY PIEDRAHITA RUA
Técnica Administrativa- Almacén



JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO
Asesor Jurídico



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente